

Procedimiento Abreviado 198/2014

Demandante/s: D./Dña.
PROCURADOR D./Dña.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

DECRETO

En Madrid, a veintisiete de noviembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. [redacted] representado por la procuradora [redacted], contra el Ayuntamiento de Móstoles, en materia de sanción por infracción del horario de cierre de local, por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del procedimiento, acordándose oír a la administración demandada, por plazo de cinco días.

Ha transcurrido dicho plazo, sin que por la misma se haya realizado manifestación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA, y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida a la parte recurrente, D. [redacted], y apartada de la prosecución de este recurso.

ACUERDO: Tener por **desistida y apartada** de la prosecución de este recurso a la parte recurrente D. [redacted] declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Se requiere a la parte actora, a fin de que en el término de **TRES DÍAS**, devuelva el expediente administrativo.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de decretos.

Firme esta resolución, devuélvase, en su caso, el expediente administrativo a la Administración de procedencia, que deberá acusar recibo, y cuando conste la devolución archívese el presente recurso.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.



Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 3198-0000-94-0198-14 BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, 29, especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 21 Contencioso-Revisión de resoluciones Secretario Judicial (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIO JUDICIAL
Dña. CONCEPCIÓN RIAÑO VALENTÍN

